MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

MODIFICACIÓN 001, QUE TRATA DE LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 66-7-20099-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y EL CONTRATISTA CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según **orden interna N° 018 del 29 de enero de 2025,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025** ***"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", "*** **y Resolución 00364 del 12 de febrero 2025** ***"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025"*** quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01** identificado bajo el **NIT-901.604.732-4,** representada legalmente por el señor **WERTINO PABON BURBANO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.811.735** expedida en **La Unión- Valle**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20099-25,** el cual tiene por objeto, según la cláusula primera: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CARDIOVASCULAR, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROVASCULAR Y OTRAS ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES Y DEMÁS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS POR LA ENTIDAD DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA, QUE INCLUYE ATENCIÓN EN ALTO COSTO, CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, MANEJO DEL PACIENTE INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, INTERNACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DEL 2023 MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SSMP COMO PRIMERA INSTANCIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS) O AQUELLOS SOLICITADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA",** por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($600.000.000)** para la vigencia 2025.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20099-25,** es de **cinco (05) meses,** se inicia el **01/08/2025** y termina el **31/12/2025.**

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2025-158830-DENAR/COMAN-ASJUR 20.1,** de fecha, 09/09/2025, firmado por el supervisor del contrato NANCY MARCELA NASTAR LASSO, solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-7-20099-25,** con el fin de incluir unos ítems al contrato actual, teniendo en cuenta que en el aparte "paquetes" del anexo No.3 denominado "OFERTA ECONÓMICA" incluido en el contrato, se estipularon unos precios que no corresponden a los valores que en realidad resultaban de la operación precios techo, menos el dos (2%) ofertado por la entidad en su oferta económica, por tal razón deben quedar de la siguiente manera para poder cubrir los servicios de forma integral así:

ITEM	CÓDIGO CUPS DEL PAQUETE	CÓDIGO INTERNO DE SU INSTITUCION	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE	PRECIO TECHO	% DE DESCUENTO	VALOR APLICADO EL DESCUENTO
1	352101	PQ352101	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	26.464.638	2%	25.935.345
2	352101	PQ352101-1	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA MAS CIRUGIA DE MAZE	26.464.638	2%	25.935.345
3	352101	PQ352101-4	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA VIA ABIERTA MAS REVASCULARIZACION MIOCARDICA CON CIRCULACION EXTRACORPOREA	26.464.638	2%	25.935.345
4	352201	PQ352201	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	26.464.638	2%	25.935.345
5	352201	PQ352201-1	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA MAS CIRUGIA DE MAZE	26.464.638	2%	25.935.345
6	352201	PQ352201-6	REEMPLAZO DE LA VALVULA MITRAL MAS REVASCULARIZACION MIOCARDICA CON CIRCULACION EXTRACORPOREA	26.464.638	2%	25.935.345
7	361923	PQ361923	ANASTOMOSIS PARA REVASCULARIZACION MIOCARDICA SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA	30.000.000	2%	29.400.000
8	361923	PQ361923-1	ANASTOMOSIS PARA REVASCULARIZACION MIOCARDICA CON CIRCULACION EXTRACORPOREA	35.000.000	2%	34.300.000
9	355104	PQ355104	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA ABIERTA (CIA)	20.432.257	2%	20.023.612
10	355204	PQ355204	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA ABIERTA (CIV)	20.956.161	2%	20.537.038
11	351101	PQ351101	VALVULOPLASTIA AÓRTICA VÍA ABIERTA	20.237.664	2%	19.832.911
12	351201	PQ351201	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	20.237.664	2%	19.832.911
13	398001	398001PQ	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CAROTÍDEO (QUEMODECTOMÍA) SIN ESCISIÓN DE LA CARÓTIDA	9.340.460	2%	9.153.651
14	387300	387300PQ	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA MAS CAVOGRAFIA MAS AORTOGRAMA ABDOMINAL	5.059.416	2%	4.958.228
15	385120	385120PQ	OCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES, VÍA ENDOVASCULAR	19.200.000	2%	18.816.000
16	876122	PQ876122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	1.681.283	2%	1.647.657
17	360101	PQ360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS CON INSERCIÓN O IMPLANTE DE PRÓTESIS INTRACORONARIA (STENT)	6.226.974	2%	6.102.435
18	378601	378601PQ	INSERCION [IMPLANTACION] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VIA ABIERTA	43.900.000	2%	43.022.000
19	378603	378603PQ	INSERCION [IMPLANTACION] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VIA ABIERTA	56.100.000	2%	54.978.000
20	378201	378201PQ	INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	4.561.885	2%	4.470.647
21	378301	378301PQ	INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASOS BICAMERAL	4.561.885	2%	4.470.647
22	378401	378401PQ	INSERCION [IMPLANTACION] DE RESINCRONIZADOR CARDIACO (MARCAPASO TRICAMERAL)	35.900.000	2%	35.182.000
23	372502	372502PQ	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	7.939.391	2%	7.780.603
24	372502	372502-1PQ	PAQUETE ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO CON MAPEO Y ABLACION	7.939.391	2%	7.780.603
25	395081	395081PQ	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON, PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	12.400.000	2%	12.152.000
26	878111	878111PQ	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	2.226.143	2%	2.181.620
27	395010	395010PQ	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	16.525.430	2%	16.194.921
28	876121	876121PQ	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	2.226.143	2%	2.181.620
29	373413	373413PQ	PAQUETE MAPEO TRIDIMENSIONAL MODULACION DE SUSTRATO ARRITMICO	43.000.000	2%	42.140.000
30	373412	373412PQ	PAQUETE MAPEO TRIDIMENSIONAL AISLAMIENTO DE VENAS PULMONARES	43.000.000	2%	42.140.000

D. Que el **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato Nro. **66-7-20099-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: incluir dentro de la **oferta económica** del contrato Nro. **66-7-20099-25,** los ítems relacionados anteriormente, manteniendo las mismas condiciones del contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** anexar los ítems en el anexo económico **(oferta económica)** y en anexo técnico: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: la presente modificación No.**001** al contrato No. **66-7-20099-25** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, requiere que el contratista informe a la aseguradora de la inclusión, aclaración y modificación, para que esta se entere y tome las medidas del caso y de la presentación del cumplimiento de aportes a seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20099-25** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali. 16 SEP 2025

CONTRATANTE

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Cédula de ciudadanía No. 80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

WERTINO PABON BURBANO
Cédula de ciudadanía No. **15.811.735 expedida en La Unión- Valle**
Representante legal - CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS. SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Subintendente DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	
REVISÓ	JEFE ARLOF (E)	Intendente Jefe MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604126
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co